

Con fecha 5 de Octubre del año próximo pasado se comunicó al Consejo por el Excmo. Sr. Marques Caballero de órden de S. M. la siguiente:

„Ilmo. Señor: Por resolucion á consulta de la Cámara de 5 de Setiembre próximo pasado sobre solicitud de D. Francisco Comadurany, vecino de Barcelona, relativa á que se le conceda el pase á un rescripto que ha obtenido de S. S. para la conmutacion de cargas de un Beneficio fundado por él mismo en la Parroquia de Sarria, del Obispado de dicha Ciudad, con Real permiso; se ha servido el Rey mandar que el Consejo y la Cámara en su caso cuiden de que ni por Breves ni por los Ordinarios se alteren sin su permiso las cargas impuestas en las fundaciones eclesiásticas que ha aprobado S. M. Lo que de su Real órden participo á V. I. para inteligencia y cumplimiento del Consejo en la parte que le toca.”

Publicada esta Real órden en el Consejo, con vista de lo expuesto por el Señor Fiscal, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que se comuniqué á V. como lo executo, para su observancia en lo que le corresponde, y que al mismo fin la haga entender á todas las personas que dependan de su autoridad y jurisdiccion: y del recibo se servirá V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.